Empresa Social del Estado San Antonio
California - Santander
NIT: 804.011.439-3

California, Santander, ***Noviembre 10 de 2025.***

Doctor:
EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander
E.S.D

Ref.: SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL FORMA DE PAGO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNT 8403346 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Cordial saludo.

WILLIAM YESID ARIAS TOLOZA, actuando en mi condición de **GERENTE** de la **E.S.E. SAN ANTONIO DE CALIFORNIA SANTANDER,** de manera respetuosa acudo a su despacho a fin de solicitar la modificación del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNT 8403346 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** en relación con la forma de pago dispuesta en el mismo.

La presente solicitud encuentra sustento en los siguientes fundamentos:

A. Entre la **E.S.E. SAN ANTONIO DE CALIFORNIA SANTANDER** y la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** se suscribió el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNT 8403346 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** cuyo objeto es "***IMPLEMENTAR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN, REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - RLCPD, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, SEGUN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER***", suscrito por valor de $20.000.000.

B. La **E.S.E. SAN ANTONIO DE CALIFORNIA SANTANDER** a fin de dar cabal ejecución al acto contractual inició la etapa de ejecución pero dadas las dinámicas con los municipios asignados, para el cumplimiento del objeto contractual, se ha evidenciado la necesidad de elevar la presente solicitud en aras de garantizar la cabal ejecución de lo proyectado, según recurso asignado.

De las solicitudes.

PRIMERA: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN EN LA FORMA DE PAGO:

El **Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNT 8403346 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025** establece como forma de pago la presentación de actas mensuales. No obstante, en virtud del principio de economía y en aras de facilitar lo pertinentes a los trámites administrativos, de manera respetuosa se propone modificar la forma de pago a un único pago.

Esta forma de pago permitirá dar cumplimiento al objeto del contrato sin comprometer la calidad de la estrategia ni afectar el cronograma proyectado.

CONSIDERACIONES FINALES:

Empresa Social del Estado San Antonio
California - Santander
NIT: 804.011.439-3

La presente solicitud no representa aumento en el valor total del contrato ni modificaciones en el plazo establecido para su ejecución. La modificación propuesta está orientada exclusivamente a ajustar las condiciones contractuales a las capacidades reales de implementación y dadas las dinámicas y trámites administrativos internos de los municipios

Sin otro particular, y agradeciendo su atención y gestión, se firma la presente acta en señal de conformidad y para los fines pertinentes.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en el correo electrónico ventanilla@esesanantonio-california-santander.gov.co

Cordialmente,

WILLIAM YESID ARIAS TOLOZA
GERENTE.

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, noviembre 11 de 2025

Doctora
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Dirección de apoyo jurídico de contratación y proceso sancionatorio

ASUNTO: Solicitud de modificatorio al contrato número No CO1.PCCNTR. 8403346 del 02 de octubre del 2025 - RADICADO GUANE 2876

En atención al asunto referido, en calidad de supervisora del mismo y atendiendo lo solicitado por la gerencia del Hospital San Antonio de California, me permito solicitar MODIFICATORIO a la **cláusula 5, Forma de pago**, del contrato número No CO1.PCCNTR 8403346 del 02 de octubre del 2025, cuyo objeto contractual es ***"IMPLEMENTAR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN, REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RLCPD, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.".***

Lo anterior teniendo en cuenta que la ejecución del contrato obedece a la autorización que los municipios deben generar para las personas con discapacidad a valorar y a certificar, dinámicas territoriales que son de su total autonomía pero que no afectan el cumplimiento total de la ejecución del recurso presupuestal contratado con la empresa social del estado del municipio de California.

Anexo al presente, oficio de solicitud de la gerencia de la ESE Hospital San Antonio de California.

Sin otro particular.

Atentamente,

Sildary Mogollón
MARLEN SILDARY MOGOLLON JAIMES
Supervisor de contrato

11/11/2025

CO-SA-CER440097 OS-CER440096 SC4317-1

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 2

Bucaramanga,

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8403346 DEL 02 OCTUBRE DE 2025, CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTAR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN, REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RLCPD, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen.

- Que el 02 de octubre de 2025 se celebró el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8403346 DEL 02 OCTUBRE DE 2025**, cuyo objeto es: "**IMPLEMENTAR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN, REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RLCPD, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**".

- El alcance del objeto del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8403346 DEL 02 OCTUBRE DE 2025**, está establecido por un valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS COP ($20.000.000).**

- Que la Forma de pago estipulada en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8403346 DEL 02 OCTUBRE DE 2025**, fue la siguiente: **EL DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** mediante **ACTAS MENSUALES**, previa presentación **de manera digital,** de la facturación individual de las valoraciones y certificaciones de discapacidad, de acuerdo a las tarifas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social vigencia 2025, copia individual del certificado de discapacidad, **y de manera física,** la malla de facturación (consolidado de valoraciones realizadas durante el periodo a cobrar con valor tarifario por MSPS, según modalidad de atención) y la cuenta de cobro en los formatos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental; **LA ÚLTIMA CUENTA SE PAGARÁ PREVIA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, y que como consecuencia de la Modificación del Contrato Interadministrativo se requiere ajustar la Forma de pago a UN UNICO PAGO a la totalidad del valor del contrato.

- Que de conformidad con lo presentando en la solicitud radicada ante la Dirección de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios de fecha 11 de noviembre por parte de la Empresa Social del Estado San Antonio de California la cual obedece a la autorización de los Municipios deben generar para las personas con discapacidad a valorar y certificar.

- Para garantizar el correcto desarrolllo y ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8403346 DEL 02 OCTUBRE DE 2025**, se requiere modificar en la Clausula "**QUINTA"** FORMA DE PAGO, no obstante por el principio de Economía de la Empresa Social del Estado San Antonio de California y la Secretaría de Salud Departamental y en aras de ahorrar trámites administrativos y poder llevar a cabo la ejecución del recurso asignado.

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA.

Desde el punto de vista técnico y jurídico, la modificación planteada es viable debido a que el contrato se encuentra vigente y es necesario para dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de Santander.

Por consiguiente, conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

Así las cosas, desde el punto de vista jurídico, de conformidad con el artículo 14 de la ley 80 de 1993, los contratos podrán modificarse de común acuerdo con la finalidad de introducir variaciones en el contrato con el propósito de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él. Por lo anterior, es procedente y se ajusta al estatuto contractual la modificación del contrato para todos los efectos en todos los documentos de la parte precontractual y contractual.

Por lo expuesto.

SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente la suscripción de modificatorio No.1 en los documentos de la etapa precontractual, contractual y en la minuta del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8403346 DEL 02 OCTUBRE DE 2025**, por solicitud del contratista Modificar la forma de pago en la cláusula **"QUINTA"** teniendo en cuenta que la ejecución del contrato obedece a la autorización que los Municipios deben generar para las personas con discapacidad a valorar y certificar, para todos los efectos en todos los documentos de la parte precontractual contractual y en la minuta, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE CALIFORNIA,** identificada con **NIT. 804011439-3,** cuyo objeto es "**IMPLEMENTAR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN, REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RLCPD, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** por las razones expuestas en el presente informe.

Sildary Mogollón

MARLEN SILDARY MOGOLLÓN JAIMES
Profesional Universitario

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

Proyectó Aspectos Jurídico Carolina Henao Díaz – Abogada Contratista SSS

República de Colombia Gobernación de Santander	MODIFICATORIO CONTRATO Y/O CONVENIO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-34
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 2

MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8403346 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA

Entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita –Santander, actuando en su calidad de SECRETARIO DE SALUD nombrado mediante Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, por una parte y que para los efectos del presente Contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA**, identificada con Nit. **804011439-3**, representada por el señor Gerente **WILLIAM YESID ARIAS TOLOZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.098.635.729 de Bucaramanga, Santander**, en su calidad de **GERENTE** de conformidad con el **Acta de Posesión N° 066 del 01 de abril de 2024** y Nombrado mediante **Resolución N° 021 del 01 de abril de 2024** y facultado mediante **Resolución 102 del 21 de julio de 2020,** quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO**, al Contrato Interadministrativo N° **CO1.PCCNTR.8403346 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025,** que se especifica a continuación. Previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que el 02 de octubre de 2025 se celebró el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8403346 DEL 02 OCTUBRE DE 2025**, cuyo objeto es: "**IMPLEMENTAR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN, REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RLCPD, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**".

2. El alcance del objeto del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8403346 DEL 02 OCTUBRE DE 2025**, está establecido por un valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS COP ($20.000.000).**

3. Que la Forma de pago estipulada en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8403346 DEL 02 OCTUBRE DE 2025**, fue la siguiente: **EL DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** mediante **ACTAS MENSUALES**, previa presentación **de manera digital,** de la facturación individual de las valoraciones y certificaciones de discapacidad, de acuerdo a las tarifas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social vigencia 2025, copia individual del certificado de discapacidad, **y de manera física,** la malla de facturación (consolidado de valoraciones realizadas durante el periodo a cobrar con valor tarifario por MSPS, según modalidad de atención) y la cuenta de cobro en los formatos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental; **LA ÚLTIMA CUENTA SE PAGARÁ PREVIA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, y que como consecuencia de la Modificación del Contrato Interadministrativo se requiere ajustar la Forma de pago a UN UNICO PAGO a la totalidad del valor del contrato.

4. Que de conformidad con lo presentando en la solicitud radicada ante la Dirección de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios de fecha 11 de noviembre por parte de la Empresa Social del Estado San Antonio de California la cual obedece a la autorización de los Municipios deben generar para las personas con discapacidad a valorar y certificar.

5. Para garantizar el correcto desarrolllo y ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8403346 DEL 02 OCTUBRE DE 2025**, se requiere modificar en la Cláusula "**QUINTA"** FORMA DE PAGO, no obstante, por el principio de Economía de la Empresa Social del Estado San Antonio de California y la Secretaría de Salud Departamental y en aras de ahorrar trámites administrativos y poder llevar a cabo la ejecución del recurso asignado.

6. Por lo anterior, para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del contrato las partes acordamos:

PRIMERO: Modifíquese la cláusula "**QUINTA"** FORMA DE PAGO de la minuta del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8403346 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025**, quedando de la siguiente manera:

5) Forma de pago:	**EL DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA UN ÚNICO PAGO** al finalizar, previa presentación **de manera digital,** de la facturación individual de las valoraciones y certificaciones de discapacidad, de acuerdo a las tarifas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social vigencia 2025, copia individual del certificado de discapacidad, **y de manera física,** la malla de facturación (consolidado de valoraciones realizadas, con valor tarifario por MSPS, según modalidad de atención) y una vez presentados los anteriores informes a la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibido a satisfacción por parte del supervisor designado para tal efecto y legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dada por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el articulo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8403346 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025**, que no sean contrarias al presente documento y a las normas que regulan la materia.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO. Este modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

Se firma en Bucaramanga,

POR EL DEPARTAMENTO

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud Departamental

POR EL CONTRATISTA

WILLIAM YESID ARIAS TOLOZA
GERENTE

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

Proyectó Aspectos Jurídico Carolina Henao Díaz – Abogada Contratista SSS